



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

**7085** *CORRECCIÓN DE ERRORES RESOLUCIÓN STIEM DE 13/09/2022 POR LA QUE SE OTORGA A EME SOLAR AAP Y AAC DE "PSF EL REBENTÓ" . PETRER. ATREGI/2020/55/03*

orrección de errores de la Resolución del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante por la que se otorga a EUME SOLAR S.L. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de una central de producción de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica y de su infraestructura de evacuación, ubicada en Petrer (Alicante), de potencia instalada 4,375 MWn y potencia de los módulos fotovoltaicos de 6,187636 MWp, denominada "PSF El Rebentó". ATREGI/2020/55/03.

Con fecha 13 de septiembre de 2022 fue acordada por la Jefa del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de una central de producción de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica y de su infraestructura de evacuación, ubicada en ubicada en Petrer (Alicante), de potencia instalada 4,5 MWn y potencia de los módulos fotovoltaicos de 6,187636 MWp, denominada "PSF El Rebentó", tramitada con el expediente ATREGI/2020/55/03.

A la vista de lo anterior, se han advertido varios errores materiales en el texto de la mencionada Resolución del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante del expediente ATREGI/2020/55/03. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se procede a la siguiente rectificación de los errores materiales en las características consignadas de la Resolución del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante, de fecha 13 de septiembre de 2022:

Donde dice "4,5 MW" debe decir "4,375 MW"

Donde dice "El Rebentó 2" debe decir "El Rebentó"

Donde dice "30º" debe decir "27º"

Por otro lado, se ha advertido una omisión de información en el texto de la mencionada Resolución, por lo que se añade la siguiente frase en el primer párrafo del apartado décimo primero de los Antecedentes de hecho:

" , tras actualización del permiso de acceso y conexión".

Esta corrección de errores deberá anexarse a la resolución de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la central de producción de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica y de su infraestructura de evacuación de fecha 13 de septiembre de 2022 ya mencionada.

En Alicante a 21 de septiembre de 2022. La Jefa del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante: Rosa María Aragonés Pomares